

## **RESOLUCIÓN No. 02-162**

(Bucaramanga, 15 de marzo de 2021)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

## EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Proceso de Selección No. 501 de 2017 –Santander, se convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 5624 de fecha 23 de abril de 2020, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer SIETE (7) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 53090, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER...".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico enviado a: talentohumano@correo.uts.edu.co el día 02 de marzo de 2021, comunica lo siguiente: "(...) Atentamente le informo, que los empleos 53092, 53093, 53091, 53090, 53089 y 53083, adquirieron firmeza el día de hoy, en consecuencia, atendiendo a lo establecido en el artículo 54 del acuerdo regulador del proceso de selección, la entidad cuenta con el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del presente correo, (...).

Que mediante Resolución No. 5624 de fecha 23 de abril de 2020, se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo, Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, identificado con el código OPEC No. 53090 del Sistema General de Carrera Administrativa, de la planta de empleos Global de las Unidades Tecnológicas de Santander, en la cual figura en décimo lugar **EDWIN GAMBOA SAAVEDRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.534.481 expedida en Bucaramanga.

Que mediante Decreto 1754 del 22 de diciembre del 2020, "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria", en su artículo 3 preceptúa: A partir de la publicación del presente decreto las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos

Página 1 de 3 Resolución No. 02-162 de 15 de marzo de 2021









para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva.

Que, corresponde a las Unidades Tecnológicas de Santander dar cumplimiento a lo ordenado mediante la Resolución No. 5624 del 23 de abril de 2020 y a la comunicación de fecha 02 de marzo de 2021, a través del cual se informó proceder a notificar y nombrar a los elegibles que ocupan la siguiente posición en la lista con forme al orden de elegibilidad, en el empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, identificado con el código OPEC No. 53090 del Sistema General de Carrera Administrativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, en el empleo de Carrera Administrativa a EDWIN GAMBOA SAAVEDRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.534.481 expedida en Bucaramanga, en el empleo, Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, identificado con el código OPEC No. 53090 del Sistema General de Carrera Administrativa, de la planta de empleos Global de las Unidades Tecnológicas de Santander, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 3.974.384).

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al finalizar el periodo de prueba el jefe inmediato evaluará el desempeño del funcionario; de ser satisfactoria la calificación y ya en firme, se procederá a su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: EDWIN GAMBOA SAAVEDRA, tendrá diez (10) días para manifestar la aceptación o rechazo, en caso de aceptación del nombramiento deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora; lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Página 2 de 3 Resolución No. 02-162 de 15 de marzo de 2021









# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

OMAR LENGERKE PÉREZ

Aprobó: Sonnia Yaneth García Benítez / Directora Administrativa de Talento Humano Proyectó y Revisó Aspectos Administrativos: Maritza Leal Valencia/CPSP/TH

Página 3 de 3 Resolución No. 02-162 de 15 de marzo de 2021





